



Sindicato del Profesorado Extremeño

MESA TÉCNICA (17 DE ENERO DE 2014)

Asistentes por la Administración: María Ángeles Rivero Moreno (Directora General de Personal Docente), Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Personal Docente), Maribel García (Jefe de Servicio de Nóminas), Manuel Acedo Ramos (Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos) y Eduardo Galán (Jefe de Sección de Acceso y Movilidad).

Asistentes por los sindicatos: Alfredo Aranda Platero y José Manuel Chapado Regidor (**PIDE**) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

Se inicia a las 11'10 horas y la suspendemos a las 14'35 horas.

El **lunes 20 de enero** se reanuda la mesa técnica con los dos últimos puntos del orden del día: 3. Calendario de trabajo para el primer trimestre del año (negociación de cuestiones pendientes: Plantillas, Condiciones Laborales, Decreto de interinidades,...) y 4. Ruegos y Preguntas.

Orden del día:

1. Resolución de DGPD sobre incompatibilidades.
2. Proyecto de Decreto sobre competencias lingüísticas para impartir clases en una lengua extranjera.
3. Calendario de trabajo primer trimestre del año.
4. Ruegos y preguntas.

Resumen:

1. Resolución de DGPD sobre incompatibilidades.

Se nos presenta, sin ningún margen de negociación o modificación, una resolución sobre incompatibilidades docentes basada en la “*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de opción a la reducción voluntaria del complemento específico, para adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y se aprueban los modelos de solicitud*” (<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2014/20o/13062228.pdf>), en ella se establecen las instrucciones para solicitar la compatibilidad de una segunda actividad con el trabajo docente, para ello el peticionario tendrá la opción de reducir su complemento específico, con el objeto de adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en la Ley 53 de incompatibilidad. Por tanto para poder realizar una segunda actividad hay pedir la quita del complemento específico. Una vez concedida la compatibilidad, se puede iniciar la actividad pretendida.

La reducción del complemento específico no presupone el reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, sino que se constituye en requisito previo y necesario para su



Sindicato del Profesorado Extremeño

autorización. En consecuencia, una vez autorizada la oportuna reducción, será necesario obtener el reconocimiento expreso de compatibilidad con carácter previo al inicio de la actividad privada que se pretenda.

Desde **PIDE** consideramos que no debería existir ningún tipo de reducción salarial siempre que no afectara al horario y no hubiera incompatibilidad con la actividad desempeñada y que dicha decisión de penalizar económicamente, con una quita en el complemento específico, a quien le sea concedida la compatibilidad solicitada, criminalizará de nuevo a los funcionarios como privilegiados ante la sociedad.

2. Proyecto de Decreto sobre competencias lingüísticas para impartir clases en una lengua extranjera.

La Directora General de Personal Docente nos ha facilitado previamente el borrador del proyecto de decreto de competencia lingüística en Extremadura, que derogará el anterior decreto que nunca entró en vigor, y en el se establece el procedimiento y los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras que facultará al profesorado a impartir áreas, materias o módulos en programas bilingües en los centros docentes públicos no universitarios, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Centros bilingües y Centros docentes públicos con sección bilingües autorizada por la Consejería de Educación y Cultura.

Requisitos

- Licenciatura en Filología, o título de grado correspondiente, en el idioma correspondiente.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación Lingüística o título de grado correspondiente, en el idioma correspondiente.
- Las siguientes certificaciones:
 - Licenciado en Filología o grado equivalente de la lengua extranjera correspondiente.
 - Licenciado en Traducción e Interpretación Lingüística, de la lengua extranjera correspondiente o equivalente.

Certificaciones:

- EEOOII:
 - Certificado de Aptitud (tras la realización de los cinco cursos completos), en el idioma correspondiente, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. (Plan antiguo)
 - Certificado de Nivel Avanzado (B2) en el idioma correspondiente, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. (Plan actual)
- Universidades:
 - Certificado B2 expedido por la Universidad a Distancia en el idioma correspondiente (UNED)
 - Certificado B2 expedido por Institutos o Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red AICLES / CERCLES en el idioma correspondiente

PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS:

- Cambridge University ESOL:

First Certificate in English (FCE)

Business English Certificate (BEC Vantage) 2

Business Language Testing Service (BULATS) 60-74

International English Language Testing System (IELTS) 5.0/5.5/6.5 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)

- Educational Testing Service:



Sindicato del Profesorado Extremeño

Test of English as a Foreign Language: TOEFL (PBT) 450-525
(SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ) TOEFL (CBT) 145-195
TOEFL (IBT) 50-70

Test of English for International Communication (TOEIC) 600 - 945

➤ Trinity College London:

Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 7, 8, 9

Trinity Integrated Skills in English (ISE) II

PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA FRANCÉS:

➤ Alliance Française:

Diplôme de Langue Française (DL) B2

➤ Centre International d'Études Pédagogique / Institut Français:

Diplôme d'Études en Langue Française (DELF) B2

Test de Connaissance du Français (TCF) 4 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)

➤ Universidad de Cambridge:

BULATS francés (60-74)

PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA PORTUGUÉS:

➤ Instituto Camoes:

Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE)

Además de acreditar la competencia lingüística en la lengua extranjera correspondiente deberá obtener la habilitación lingüística para impartir cualquiera de las áreas, materias o módulos incluidos en un Programa Bilingüe, según se detalla a continuación:

a) Para la obtención de la habilitación lingüística, el profesorado deberá acreditar un mínimo de 100 horas de formación específica de metodología de la Enseñanza Bilingüe (AICLE).

b) No obstante, previa certificación del Director del centro educativo, en la que se harán constar los cursos académicos, nivel impartido y lengua extranjera de la sección, el mínimo de horas de formación específica en el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) será de 30 horas para aquellos docentes que acrediten un número igual o superior a dos cursos de docencia prestada en centros o secciones bilingües.

c) El profesorado especialista en lengua extranjera del Cuerpo de Maestros habilitado para impartir 1º y 2º de la ESO, una vez acreditada la competencia lingüística B2, deberá acreditar un mínimo de 30 horas de formación específica de metodología de la Enseñanza Bilingüe (AICLE).

c) El personal docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Profesores de Enseñanza Secundaria, especialista en lengua extranjera, deberá acreditar un mínimo de 30 horas de formación específica de metodología de la Enseñanza Bilingüe (AICLE).

Desde **PIDE**, conjuntamente con el resto de los sindicatos, consideramos que dicha exigencia no debería llevarse adelante por exceder de los requisitos actuales y por la dificultad de participar en los cursos AICLE. De hecho, actualmente, sólo hay un CPR que ofrezca dicho curso y además con pocas horas (menos de 30) como la mayoría de los cursos AICLE realizados hasta la fecha, según reza en educarex: <http://formacion.educarex.es/ListadoActividades.php>. Por tanto se debería facilitar esa formación para que el próximo concurso los docentes interesados pudieran acreditar la competencia lingüística, y lo vemos difícil si hay que hacerlo a base de cursos de 10 ó 15 horas y con actual oferta. Pedimos que se facilite la obtención de dicha formación para no estar en desventaja con quien ya tiene y con los concursantes de otras comunidades (que vendrán con su acreditación). Consideramos difícil conseguir la competencia si no se ofertan cursos de suficientes créditos y cuanto antes. Exigir a los

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D	10001 CÁCERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4B	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono y Fax) y 655991427
Plaza del Salvador, 7 Bajo	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089



Sindicato del Profesorado Extremeño

profesores extremeños un plus de formación (cosa que no ocurre en otras comunidades) para alcanzar la competencia lingüística lo consideramos un desatino de la Consejería de Educación, por lo que en caso de aplicarse, recordar a la Consejería que hay cursos perfectamente homologables con el AICLE y que abren el abanico y que, por tanto, dan facilidades a los docentes. Cursos como:

- **AICLE (CLIL en inglés)** [Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera]
- **Didáctica en Secciones Bilingües**
- **Buenas Prácticas en Secciones Bilingües**

Estos son los diferentes nombres que los CPRs han dado a los cursos con temática AICLE; e incluso, podría valorarse la posibilidad de incluir el Portfolio Europeo de Lenguas.

Además proponemos, siendo aceptado de entrada por la Administración, que dentro de los requisitos no sólo debería tenerse en cuenta la participación en cursos como participantes, sino también como ponentes. De caso contrario se podría dar el caso de que se habilite a alguien que ha sido asistente y no al ponente que lo ha formando.

Desde PIDE solicitamos que antes de la convocatoria se deben ofertar cursos AICLE en los CPRs para asegurarse que los docentes con la titulación requerida tenga la opción de obtener las horas de cursos exigidas. Además debería existir una **oferta anual amplia** desde la Consejería de Educación que se imparta tanto en los CPR como en los centros y secciones bilingües.

También consideramos que aquellos docentes que hayan estado uno o más años en un centro bilingüe (con la debida acreditación de haber impartido idiomas de forma efectiva) se le debería convalidar el AICLE (un año de inmersión en un centro bilingüe vale más que 30 horas AICLE).

Sobre volver a habilitarse trascurrido 5 años de no dar clases en SSBB, desde **PIDE** consideramos absurdo volver a pedir la misma documentación que con la que uno se ha habilitado en su día, sería más efectivo plantear una **prueba oral para aquellos que tras cinco años sin impartir docencia bilingüe quieran seguir impartíendola.**

Desde **PIDE** volvemos a recordar a la Administración que en caso de definir en un futuro próximo plazas de plantillas bilingües sería conveniente esperar a su cobertura hasta el próximo concurso de traslados regional.

Sindicato **PIDE**